



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	COMPAÑÍADE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado	LUIS ELY CUCUNUBA VIRACACHA
Radicado	05001-40-03-014-2020-00735-00
Asunto	ORDENA ENTREGA DE DINEROS y REQUIERE

Teniendo en cuenta que a la fecha existen nueve (09) títulos pendientes de pago, por un total de \$5.553.484 anexo digital No 35; Y que el presente proceso cuenta con auto de terminación por pago total de la obligación del 13 de diciembre de 2021 anexo digital 30, y se ordenó en el numeral “TERCERO. –Entréguese, de existir depósitos judiciales, a quien se le hizo la retención” se ordena la entrega a LUIS ELY CUCUNUBA VIRACACHA con C.C 4.253.040, los cuales serán expedidos a su nombre.

Ahora, previo a acceder a ello y dada la modalidad de trabajo virtual en la que no encontramos y las diversas disposiciones que se han dado para la entrega de dineros tenemos que mediante CIRCULAR PCSJC20-17 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, estableció para la entrega de depósitos judiciales lo siguiente;

"(...) Los usuarios que vayan a solicitar el pago de sus depósitos judiciales deberán enviar al correo electrónico institucional del despacho que conoce su proceso la siguiente información: nombres y apellidos completos e identificación del demandado y del demandante; número del proceso judicial al que está asociado el depósito y Juzgado o Despacho Judicial donde está constituido el depósito¹

Así las cosas, para proceder con la entrega de dineros, se le invita a que remita su solicitud con el lleno de los requisitos enunciados, y en caso de que se trate de una persona natural la que sea autorizada para dicho trámite, se solicita además, la copia legible de la cédula de ciudadanía. Si se decide por el pago con abono a cuenta recuerde aportar la certificación bancaria de la cuenta e indicar si está dispuesto a pagar la comisión del Banco Agrario y los impuestos, valores sobre los que podrá informarse directamente con el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

P1

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d175410e4141d59da61890047c4cd0a54e9a6efe987ce303b6a2262723f5fb61**

Documento generado en 25/04/2022 04:23:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**